

PROYECTO 2025-1-ES01-KA131-HED-000319667

Erasmus+ Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

El objetivo general de este proyecto es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes y profesorado de ciclos de formación profesional de grado superior, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos, en el caso de los estudiantes y la concesión de becas para realizar un periodo de observación, en el caso del profesorado.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de **6 estudiantes** de ciclos formativos de grado superior, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2025-1-ES01-KA131-HED-000319667.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

ESTUDIANTES:

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Ser alumno en Ces Lope de Vega de ciclos formativos de grado superior o recién titulados. En éste último caso, entre la fecha de obtención del título y el regreso de la movilidad no habrán podido transcurrir más de 12 meses.

Las becas se distribuyen entre los destinos del punto 5, **siempre supeditado tanto a la existencia de empresas** adecuadas a su perfil profesional y académico, como a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

4.- DURACIÓN

ESTUDIANTES:

Las becas se conceden por un periodo de entre **60 y 90 días** durante los cuales, el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, dentro de los siguientes periodos:

Flujo 1: De Marzo a Junio del 2026 (3 meses). Perfil profesional Alumnos de DAM. Destino Cork (Irlanda)

Flujo 2: De Junio a Agosto del 2026 (2 meses). Perfil profesional alumnado de ASIR, AFI y TYL. Destinos probables Sicilia (Italia) y Lyon (Francia)

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

5.1. Movilidad de estudiantes

Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios y prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, excepto en el caso de los estudiantes en instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar.

	País de acogida	Importe mensual
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14	entre 350-674 €/mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	entre 300-606 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	entre 250-550 €/mes

5.2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En **movilidades de larga duración**, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 5.1 de **250€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de

una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

Estar en riesgo de exclusión social.

Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.

Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

5.3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **150€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

El centro educativo **asumirá la gestión y los gastos** correspondientes a la búsqueda de empresas y el seguro del alumno con cargo a la partida organizativa del proyecto.

La búsqueda de alojamiento será por cuenta del alumno.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La fecha límite de solicitud será hasta el **14 de Noviembre del 2025** para el Flujo 1 y hasta el **27 de Febrero del 2026** para el flujo 2. Para ello, Las personas interesadas deben darse de alta en el curso de Moodle Erasmus+ con la clave de matriculación Erasmus26, entrar en la pestaña de la CONVOCATORIA DE GRADO SUPERIOR y rellenar toda la documentación solicitada antes de la fecha fin.

7.- SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La selección de las personas participantes en el proyecto consta de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todas las personas candidatas que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase I (40 puntos): Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas, la formación académica de cada persona, informe de madurez realizado por un comité formado por profesores con los que haya cursado alguna asignatura el alumno y experiencias previas erasmus.

Para pasar a la siguiente fase y ser candidato apto el alumno debe de tener al menos 20 puntos en esta fase.

Fase II (10 puntos): Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante.

Algunas empresas realizan sus procesos de selección por lo que puede ocurrir que los alumnos seleccionados no se correspondan con los de mayor puntuación.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Convenio del participante así como el learning agreement.
- Realizar la evaluación inicial del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- Comunicar al centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- Autorizar al centro educativo para poder publicar imágenes relacionadas con el objetivo de la movilidad
- Realizar un informe siguiendo las directrices del Departamento Erasmus con la finalidad de promover las movidades Erasmus en el centro educativo.

SI UN ALUMNO QUE HA SIDO ELEGIDO PARA REALIZAR UNA MOVILIDAD RENUNCIA A LA MISMA SE PASARÁ AL SIGUIENTE ALUMNO POR ORDEN EN LA BAREMACIÓN CON UN PERFIL PROFESIONAL COMPATIBLE PARA LA EMPRESA QUE FUE ASIGNADA AL ALUMNO QUE RENUNCIA. SI SE HUBIESE INCURRIDO EN ALGÚN GASTO PARA LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y ESTE NO ES RECUPERABLE EN EL MOMENTO DE LA RENUNCIA, CORRERÁ A CARGO DEL ALUMNO.